



PROCESO CONTROL VIAL	Serie: 132-4.2
OFICIO N° 603 – 2021	Página 1 de 2



Bucaramanga 10 de Agosto de 2021

Señor:

Carlos Alberto Cardenas Moreno
lpbuc@hotmail.com

Asunto: 603 - Respuesta PQRSD Rad N° 1266628

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, tiene como propósito velar por las normas aplicadas en la Ley 769 de 2002 y demás normas reglamentarias; por ende, buscamos implementar medidas que ayuden a crear Ciudad, pensando en el beneficio de la Comunidad en General, incentivando buenos hábitos viales, trabajando mancomunadamente con las diferentes dependencias adscritas a la Subdirección Técnica como lo son: el Grupo de Control Vial, Cultura Vial y Planeamiento Vial, promoviendo un modelo de ciudad que acepte su expansión como una realidad.

En atención a la solicitud remitida mediante correo electrónico de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga el día siete (07) de julio de 2021, nos permitimos Darle respuesta en los siguientes términos:

Es de resaltar que son funciones del grupo de control vial, representado por el cuerpo de Agentes de Tránsito entre otras:

- Realizar control a las normas de tránsito, en las entradas y salidas de la ciudad en las horas pico, en la zona central, en sitios de alta congestión vehicular y demás sectores de nuestra jurisdicción.
- Ejercer control al transporte informal y a toda clase de vehículos que transiten por la ciudad.
- Conocer los accidentes de tránsito que se presenten en las vías públicas y en las vías privadas abiertas al público, en sus diferentes modalidades ya sea daños materiales, heridos o víctimas fatales.
- Participar activamente en campañas de prevención, cultura y seguridad vial.

De conformidad con lo anterior y frente a su requerimiento, es preciso indicar que, por ministerio de la ley los Agentes de Tránsito tienen funciones de policía judicial (N° 3 artículo 202 del Código de Procedimiento Penal ley 906 de 2004), por lo tanto, todas sus actuaciones en los hechos que sean de su conocimiento por competencia, deberán sujetarse a lo preceptuado en el manual de único de Policía Judicial, emitido por el ente titular de la acción penal, la Fiscalía General de la Nación.

Ahora bien, en relación con su petición procederemos a responder una a una así:

1. Se registró en el Numeral 8 del informe al señor Villamil Ruiz Kehiber Jose, con cedula de ciudadanía N° 26.628.445, como persona que conducía motocicleta de placa END 37 F, "información totalmente falsa".



COMPAÑÍA
ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
CERTIFICADA

KM 4 VIA GIRÓN – Teléfono: (57-7) 6809966
Código Postal: 68005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO CONTROL VIAL	Serie: 132-4.2
OFICIO N° 603 – 2021	Página 2 de 2



La información consignada en la casilla N°. 8°, del informe policial de accidente de tránsito, corresponde a la suministra en el establecimiento de salud, vale señalar que, la primera autoridad que llega al lugar de los hechos es un policía de vigilancia, pues como se puede evidenciar, no solo en este hecho de tránsito, sino en la gran mayoría, la autoridad de tránsito no es testigo presencial de los hechos, sino que, concurre a la escena tiempo después de haberse presentado el siniestro vial, (ver casilla N° 4 hora de ocurrencia, hora de levantamiento), situación que, en algunas ocasiones conlleva a la recolección de información imprecisa, máxime cuando los intervinientes, en algunas ocasiones ya no se encuentra en el lugar de los hechos, pues han sido trasladados a centros asistenciales.

2. Carlos Alberto Cárdenas Moreno identificado con cedula de ciudadanía 1.098.803.102, propietario de la motocicleta de placas END 37 F, es el que iba conduciendo y fue quien resulto herido y fue trasladado y atendido en la clínica la Merced, tal y como se demostrara con la historia clínica.

Para establecer con claridad las circunstancias de modo tiempo y lugar, es necesario que se acerque a la oficina de control vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ubicada en el kilómetro 4 vía girón, ya que no es procedente realizar las modificaciones por usted solicitadas, sin realizar la verificación correspondiente, toda vez que, se trata de actos urgentes de Policía Judicial que son materia de investigación penal.

En respuesta a sus peticiones N° 3, N° 4° y N° 5, se procederá como en el acápite anterior.

En los anteriores términos se da trámite a su solicitud.

Sin otro particular.

Atentamente,

ALONSO ARENAS PEREZ
Comandante General Grupo Control vial
Proyecto.JCPM.AT.



COMPAÑÍA
ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
CERTIFICADA

KM 4 VIA GIRÓN – Teléfono: (57-7) 6809966
Código Postal: 68005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

	PROCESO CONTROL VIAL	Serie: 132-4.2	
		Página 1 de 1	
MEMORANDO			

OFICIO No. 363-2021
Bucaramanga, octubre 15 de 2021

SEÑOR
CARLOS ALBERTO CARDENAS MORENO
lpbuc@hotmail.com

ASUNTO: ACLARACION IPAT No. 1266628

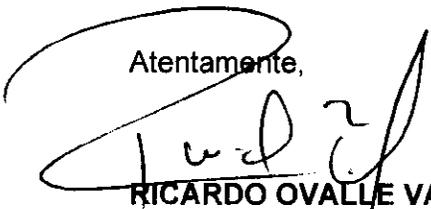
Por el presente y con todo respeto hacemos llegar la aclaratoria del procedimiento de accidente de Tránsito con lesionado, realizado el día 16 de junio de 2021 en accidente ocurrido en la carrera 24 con calle 14 esquina del barrio San Francisco, donde los datos del conductor de la motocicleta de placa END-37F son los correctos, por tal hacemos la presente aclaración, quien conducía la motocicleta era el señor **CARLOS ALBERTO CARDENAS MORENO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1098.803.102 expedida en la ciudad de Bucaramanga, datos que se encuentran registrados el primer responsable entregado por el señor agente de Tránsito JHON JAIRO ROMERO CUBILLOS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.743.815 quien presta sus servicios en el CAI del Barrio San Francisco

Aclaremos que el señor VILLAMIL RUIZ KELIBER JOSE, identificado con la cedula de ciudadanía No. V 26.628.445, no era quien conducía la motocicleta mencionada anteriormente, datos que por error involuntario fueron plasmado en la hoja principal del Informe Policial de Accidentes.

Dicha aclaración será anexada al expediente que se encuentra en las oficinas de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Anexo: copia de los documentos del conductor
Epicrisis presentada por el señor Carlos Alberto Cárdenas Moreno

Atentamente,



RICARDO OVALLE VARGAS
Agente de Tránsito No. 72